

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2313

ALVAREZ DIAZ, José; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Estrada, Ayuntamiento de Cervantes, provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura 1,695 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.
JG—1214

2313

ARIAS SENRA, José; hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Villasoto, Ayuntamiento del Incio, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años, de estatura 1,640 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.
JG—1213

2314

BARCA CARBÓ, Francisco Ricardó; natural de Montalbán, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Manuel Romero y Barrero, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del Crucero *Cataluña*. Dado en el puerto de la Luz (Las Palmas), 27 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Manuel Romero.
JM—1159

2315

BERAS LOPEZ, Domingo; hijo de Jesús y de Ramona, natural de Pacios, Ayuntamiento de Begonte, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años, de estatura 1,690 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.
JG—1208

2316

CASTELLÓ PALOMER, Jaime; hijo de Juan y Ana, natural de Orriols, Ayuntamiento de Bascara (Gerona), de estado soltero, profesión braçero, de veintidós años, estatura 1,080 metros; domiciliado últimamente en Orriols, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Gerona para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Villanueva y Geltrú, ante el Juez instructor don José Ranch Díaz, Capitán de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villanueva y Geltrú, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Villanueva y Geltrú, 8 de Marzo de 1917. El Capitán, Juez instructor, José Ranch.
JG—1190

2317

CASTIÑEIRA CASTRO, Faustino; hijo de José Antonio y Estrella, natural de Hermunde, Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,520 metros, de ignorado paradero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.
JG—1206

2318

CASTRILLÓ FOLGUEIRA, Dionisio; hijo de Antonio y Andrea, natural de Aguarda, Ayuntamiento de Pastoriza, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, de ignorado paradero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad.
JG—1204

2319

COLLOS RESINA, Gabriel; natural de Barcelona, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; seña particular, una cicatriz encima de la ceja derecha; domiciliado últimamente en la calle de Ginebra, número 45, segundo segunda; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 7 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.
JM—1193

2320

CORTINAS REGO, Avelino; hijo de Juan y de Dorinda, natural de Villarjún, Ayuntamiento del Incio, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,586 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña,

bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1205

2321

DOMINGO NUÑEZ, Tiburcio; natural de La Nava, Ayuntamiento de El Orzabal (Guadalajara), soldado; domiciliado últimamente en La Nava; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria; ante el Capitán D. Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lope Brojeras.
JG—1162

2322

ESTEBAN HERMOSILLA, Agustín; natural de Peralejo de las Truchas (Guadalajara), de estado soltero; domiciliado últimamente en Peralejo de las Truchas; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lope Brojeras.
JG—1161

2323

EXPOSITO, Rafael; natural de la Inclusa (Madrid), de estado soltero; domiciliado últimamente en San Juan del Molinillo (Avila); procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Lope Brojeras Benito, en el Juzgado militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lope Brojeras.
JG—1163

2324

FERNANDEZ BARROS, Luis; hijo de José y Julia, natural de Muriedas (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Camargo (Santander), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. José Grau Marco, Oficial segundo de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de Tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Marzo de 1917.—El Oficial segundo, Juez instructor, José Grau.
JG—1194

2325

GALLEGO FREIXAS, Francisco; hijo de Pablo y Teresa, natural de Mediona (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,68 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don

(Continúa en la página 275)

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACION nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los desti de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo

Número de orden.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	Sección de Telégrafos de Tarragona.....	Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos.....	Celador.....	1.000,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
2	Idem de Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
3	Idem de Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
4	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte...	Capitanía General de la 1.ª Región...	Alguacil.....	1.500,00
5	Audiencia Territorial de Sevilla.....	Idem de la 2.ª Región.....	Idem de Sala.....	1.000,00
6	Idem provincial de Lérida.....	Idem de la 4.ª Región.....	Alguacil.....	1.000,00
7	Almería. Taberno.....	Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	Cartero.....	300,00
8	Idem. Abia.....	Idem.....	Idem.....	365,00
9	Cáceres. Ceclavín.....	Idem.....	Idem.....	450,00
10	Idem. Pasarón.....	Idem.....	Idem.....	100,00
11	Castellón. De Villores á Forcall.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
12	Ciudad Real. Membrilla.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
13	Córdoba. Fuencubierta.....	Idem.....	Idem.....	150,00
14	Coruña. Travesas.....	Idem.....	Idem.....	150,00
15	Cuenca. Tondos.....	Idem.....	Ordenanza de 2.ª clase.....	750,00
16	Idem principal de Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	750,00
17	Granada. Dolar.....	Idem.....	Cartero.....	450,00
18	Idem. De Iznalloz á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
19	Idem. De Torbiscón á Alcázar y Fregeniñque.....	Idem.....	Idem.....	500,00
20	Guadalajara. Mandayona.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
21	Huesca. Larué.....	Idem.....	Idem.....	500,00
22	Jaén. De Vilches á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	730,00
23	León. Prioro.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
24	Idem. Villasecino.....	Idem.....	Idem.....	100,00
25	Idem. De San Emiliano á la Majua.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
26	Logroño. Briones.....	Idem.....	Cartero.....	365,00
27	Murcia. De Torrepacheco á la estación.....	Idem.....	Peatón.....	365,00
28	Idem. De Pacheco á Los Alcázares y Dolores.....	Idem.....	Idem.....	500,00
29	Idem. De La Unión al Faro de Cabo de Palos.....	Idem.....	Idem.....	600,00
30	Orense. Carballeda de Abia.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
31	Idem. Beiro.....	Idem.....	Idem.....	250,00
32	Palencia. Puebla de Valdavia.....	Idem.....	Idem.....	200,00
33	Segovia. Moraleja de Coca.....	Idem.....	Idem.....	365,00
34	Idem. De Velilla á Pajares y Rebollo.....	Idem.....	Peatón.....	365,00
35	Soria. Almarzá.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
36	Valencia. Rotglá. Corvera.....	Idem.....	Idem.....	150,00
37	Castellón. Estación de Telégrafos de Vinaroz.....	Idem. Sección de Telégrafos.....	Ordenanza de 2.ª clase.....	750,00
	Madrid. Central de Telégrafos.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
38	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
	Ayuntamiento de Brihuega. Guadalajara.....	Capitanía General de la 1.ª Región.....	Guarda de Consumos.....	1,50 diarias.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
39	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR, EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
40	Juzgado de primera instancia é instrucción de Cogolludo, Guadalajara.	Capitanía General de la 1.ª Región.	Alguacil.	480,00
	Ayuntamiento de Fuente el Saz, Madrid.	Idem.	Guarda municipal de campo	638,75
41	Idem.	Idem.	Idem.	638,75
42	Audiencia Territorial de Sevilla.	Idem de la 2.ª idem.	Mozo de estrados.	750,00
43	Juzgado municipal de Alcalá de los Gazules, Cádiz.	Idem.	Alguacil.	»
44	Ayuntamiento de Villacarrillo, Jaén.	Idem.	Portero del Ayuntamiento.	582,35
	Idem.	Idem.	Idem.	582,35
45	Idem de Alcantarilla, Murcia. Cementerio de San Pedro.	Idem de la 3.ª idem.	Conserje y enterrador.	550,00
46	Idem. Cementerio del Salvador.	Idem.	Conserje.	188,00
47	Idem de Chert, Castellón.	Idem.	Recaudador de Consumos.	250,00
	Idem de Requena, Valencia.	Idem.	Guardia municipal.	821,25
48	Idem.	Idem.	Idem.	821,25
	Idem.	Idem.	Idem.	821,25
49	Idem.	Idem.	Vigilante nocturno.	547,00
50	Idem de El Grao, Castellón.	Idem.	Alguacil.	750,00
51	Idem de Puigvert de Lérida, Lérida.	Idem de la 4.ª Región.	Idem.	200,00
52	Juzgado de primera instancia é instrucción de Tafalla, Navarra.	Idem de la 5.ª Región.	Idem.	480,00
53	Idem municipal de Soria.	Idem.	Idem.	»
54	Ayuntamiento de Berceo, Logroño.	Idem.	Idem.	60,00
55	Idem de Ollauri, Idem.	Idem.	Guarda municipal.	547,50
56	Idem de Pedrola, Zaragoza.	Idem.	Voz pública.	365,00
57	Idem de Paracuellos de Jiloca, Idem.	Idem.	Alguacil.	197,50
58	Idem de Villadoz, Idem.	Idem.	Guarda municipal.	365,00
59	Juzgado de primera instancia é instrucción de Carrión de los Condes, Palencia.	Idem de la 6.ª Región.	Alguacil.	426,24
60	Ayuntamiento de Pozaldez, Valladolid.	Idem de la 7.ª Región.	Oficial mayor de Secretaría.	365,00
61	Audiencia Territorial de Oviedo.	Idem.	Mozo de estrados.	650,00
62	Idem id. de Valladolid.	Idem.	Idem.	600,00
63	Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro, Lugo.	Idem de la 8.ª Región.	Escribiente.	500,00
64	Juzgado de primera instancia é instrucción de Carballo, Coruña.	Idem.	Alguacil.	480,90
65	Idem de primera idem é id. de Banda, Orense.	Idem.	Idem.	480,00

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Mayo Madrid, 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
				Edad	Servicio.	Empleo.			
Cabo.....	Inutilizado en cam- paña....	»	Gabino Lorenzo Lozano.....	54	3-0-0	»	»	»	»
Idem.....			»	Vicente Esteban Solana.....	49	3-6-24	»	»	»
Idem.....	Licenciado.	»	Andrés Conesa Ruiz.....	59	6-7-13	»	»	»	»
Sargento.....			»	Ricardo Barrero Herrera.....	39	8-6-9	5-2-0	»	»
Desierto.....	»	»	Juan Medina Real.....	»	»	»	»	»	»
Cabo.....			»	Francisco Arquillos Ocaña.....	56	3-1-0	»	»	»
Idem.....	Licenciado.	»	Lorenzo Castillo Provencio.....	40	2-9-11	»	»	»	»
Sargento.....			»	Pedro del Caz Gómez.....	45	6-0-0	4-0-6	»	»
Desierto.....	Benemérito de la Pa- tria.....	Último lugar..	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....			»	José Díaz Arribas.....	63	7-1-21	»	»	»
Idem.....	»	»	Eusebio Rovira Galiana.....	33	10-3-12	»	»	»	»
Idem.....			»	Joaquín Segarra Ferreres.....	31	7-5-1	»	»	»
Idem.....	Benemérito de la Pa- tria.....	»	Nicolás Cardona Pérez.....	64	2-7-7	»	»	»	»
Sargento.....			Licenciado.	»	Roque Vicent Balaguer.....	47	6-1-0	4-0-0	»
Soldado.....	»	»		Simón Guasch Barrufet.....	41	3-6-10	»	»	»
Idem.....	»	»	Benito Moreno Fernández.....	32	2-3-15	»	»	»	»
Desierto.....			»	»	José Matute Prado.....	40	0-2-10	»	»
Soldado.....	»	»	Juan Garfía Alonso.....	32	1-8-13	»	»	»	»
Idem.....			»	»	José Rubio Galindo.....	33	8-7-8	»	»
Cabo.....	»	»	Mariano Moya Herrero.....	47	2-7-20	»	»	»	»
Desierto.....			»	»	Venancio Luis Gil.....	52	6-0-0	3-8-0	»
Cabo.....	Licenciado.	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....			»	»	Felipe Riaño Riaño.....	33	2-11-29	»	»
Idem.....	Idem para la reserva	»	Francisco Niubó Coll.....	32	2-2-23	»	»	»	»
Idem.....			Licenciado.	»	Natalio Gutiérrez Martín.....	46	6-6-20	2-10-0	»
Cabo.....	»	»		Faustino Blanco Incógnito.....	53	2-6-17	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Manuel Borrazas Coence.....	43	6-0-0	2-3-10	»	»	»
Cabo.....			»	»	Pedro González Iván.....	43	4-10-5	»	»

próximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

LISTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINIOS CIVILES

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Cabo.....	José Caballero Pazos.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.
Soldado....	Jerardo Romero Pérez.....	
Idem.....	Agustín Sánchez Carralero.....	
Idem.....	Lorenzo Moreno Nateras.....	
Idem.....	Alfredo Miranda Ibáñez.....	
Idem.....	Luciano de San Higinio.....	
Idem.....	Salvador Pinto León.....	
Idem.....	Niceto Hernández Ramiro.....	
Idem.....	Valentín Barragán Bravo.....	
Idem.....	Manuel Alegre García.....	
Idem.....	Román Sánchez Dávila.....	
Idem.....	José Milla Roselló.....	
Idem.....	Benito Serrano Millara.....	
Idem.....	Fermín Selbestor Sáiz.....	
Idem.....	Zacarías Coronado Díaz.....	
Idem.....	José Ferrer Soler.....	
Idem.....	Agustín Pérez Fernández.....	
Idem.....	Francisco Pujol Ramírez.....	
Idem.....	Pedro Fructuoso Pintado.....	
Idem.....	Antonio Molina Sánchez.....	
Idem.....	Joaquín Vicente Guerra.....	
Idem.....	Benito Alvarez Martínez.....	
Idem.....	Serafín Feijó.....	
Idem.....	Antonio Bosch Barrufet.....	
Idem.....	Justiniano Antón Bartolomé.....	
Sargento....	José Corbalán Olles.....	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Idem.....	Ruperto Fernández Risco.....	
Idem.....	Pedro Arigué Casajús.....	
Cabo.....	Eloy Rodríguez González.....	
Idem.....	Donato Pérez Urrecho.....	
Idem.....	Pedro Martínez Jiménez.....	
Idem.....	Juan José García Morant.....	
Idem.....	Domingo Gómez Timizao.....	
Idem.....	Aureliano Bara Alonso.....	
Idem.....	Sinforiano Moral Pascual.....	
Soldado....	David Díez Moñus.....	Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido con fecha corriente.
Idem.....	Juan Duro Zamora.....	
Idem.....	José Ortola Ferrer.....	
Sargento....	Agustín Merino del Río.....	
Idem.....	Marcelino Uriá Alvarez.....	
Soldado....	Plácido Ordóñez Martín.....	
Cabo.....	Angel Duro Raposo.....	
Soldado....	Luis Corrales Borrero.....	
Idem.....	Santiago Pérez Gómez.....	
Idem.....	Francisco Jiménez Criado.....	
Idem.....	Alfonso Alcaide Alamo.....	
Idem.....	Alfonso Monroy Díez.....	
Idem.....	Francisco Marqués Urbaneja.....	
Idem.....	Miguel Mut Martínez.....	
Idem.....	Rafael Ruiz León.....	Por exceder de la edad de cuarenta años.
Idem.....	Claudio Abad Romero.....	
Sargento....	Antonio Barco Pérez.....	Por fdem íd. de cuarenta y cinco ídem.
Idem.....	Francisco Molina Cifre.....	
Idem.....	Pedro Acarecho Retes.....	
Cabo.....	Pedro Llorenta Ledesma.....	
Idem.....	Tomás Hermosa Miguel.....	
Soldado....	Leopoldo López Díez.....	
Idem.....	Romualdo López Saura.....	
Idem.....	José Ródenas Llusá.....	
Idem.....	Clemente Doblas Doblas.....	
Sargento....	Ramón Pelay Lanaspá.....	
Soldado....	Juan Quintana Salgado.....	Por no venir firmada la instancia. Por no acompañar copias de sus licencias absolutas ó, en su defecto, certificado de los servicios prestados en el Ejército. Por encontrarse pendiente de credencial.
Idem.....	Juan Quintana Salgado.....	
Sargento....	Ramón Pelay Lanaspá.....	Por no estar autorizada por Comisario de Guerra ó Alcalde la cota de su licencia absoluta.
Soldado....	Juan Quintana Salgado.....	
Cabo.....	Patricio Quintana Díez.....	Por no estar anudado el destino que solicita.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	José Aguilera Garrido.....	Por no venir reintegrados con pólizas de undécima y duodécima clase los segundos pliegos de las copias de su licencia absoluta.
Sargento....	Adolfo Bacigalupe.....	Por no tener derecho á destinos de 1.000 pesetas en adelante, porque al obtener el primero que se le concedió por este Ministerio había cumplido la edad de cuarenta años.

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
Madrid, 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Antonio Bernard Arias.	Sargento.....	Manuel López Rodríguez.
Idem.....	Pedro Rosado González.	Cabo.....	Indalecio Bravo Bachiller.
Idem.....	Marcelino Cisneros Villedado.	Idem.....	José M. García Rabasco.
Idem.....	Juan González Martínez.	Soldado.....	Juan Muñoz García.
Idem.....	Desiderio García Blanco.	Idem.....	Pantaleón Pérez Pérez.
Idem.....	Juan Martínez Carrasco.	Idem.....	Torcuato Gordó Calleja.

Madrid, 17 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

José Suñer Puig, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Suñer. JG—1186

2326

GOMEZ MORENO, Isidoro; hijo de Isidoro é Isabel, natural de Ricote (Murcia), profesión periodista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ricote; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Luis Rodríguez Moncada, residente en Barcelona, Cuartel de los Dok, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 5 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Rodríguez Moncada. JG—1182.

2327

GOMIS SALA, Lorenzo; hijo de Lorenzo y Josefa, soldado de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, natural de Sabadell (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, boca ítem, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Elías y Soms, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica, número 2, piso principal. Barcelona, 9 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Elías.

JG—1184

2328

GONZALEZ, Marcial; hijo de Antonia, natural de Fontarón, Ayuntamiento de de Becerreá, provincia de Lugo, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,625 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1207

2329

GRAMACHE PERALTA, Vicente Fermín; hijo de José y Concepción, natural de Ollería (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ollería (Valencia) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Játiba, número 44, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Federico Quirante Durán, Comandante de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Barcelona, 11 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quirante. JG—1191

2330

GUILLEN, Guillermo; hijo natural de Teresa Guillén, natural de Berja (Almería), de veinte años, cuerpo creciendo, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano, imberbe; domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Valcarca, 57, segundo; compare-

cerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 7 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—1192

2331

LEGATA, IGLESÚ, Marcelino; hijo de Luis y Raimunda, natural de Laborsí (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Balaguer, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Villanueva y Geltrú, ante el Juez instructor D. José Ranch Díaz, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Treviño, número 26, de guarnición en Villanueva y Geltrú, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Villanueva y Geltrú, 8 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Ranch. JG—1189

2332

LOLO GARCIA, Ceireo; hijo de José y Carmen, natural de Querquejira, Ayuntamiento de Samos (Lugo), estado soltero, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1202

(Continúa en la página 280)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Marzo de 1917, y aprobado por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la GACETA del día 16 de Abril de 1917).

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la planta o en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
30	D. Luis Ortega y Granados	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.	Granada.	11	Febrero.	1876	4	3	»	11	3	»	»	»
31	Marcelo Pasaol y Palomo.	Secretaría del Ministerio.	Sevilla.	23	Julio	1853	4	3	»	4	3	»	»	»
32	Vicente Ruiz y Cabello.	Instituto de Zaragoza.	Soria.	27	Octubre.	1860	4	2	24	29	9	»	»	»
33	Rogelio Morales y Gutiérrez.	Idem de Granada.	Granada.	18	Junio.	1860	4	2	23	17	6	18	»	»
34	Enrique Subirano y Borrás.	Archivo general del Ministerio.	Lérida.	12	Agosto.	1879	4	2	22	18	4	7	»	»
35	Tomás Miret y Segura.	Instituto de Oviedo.	Lérida.	13	Agosto.	1853	4	2	6	23	8	29	»	»
36	Zacarias Bueh y López.	Idem de Salamanca.	Zaragoza.	5	Noviembre.	1862	4	2	2	32	»	2	»	»
37	Pascual Julia y Real.	Idem de Cardenal Cisneros.	Murcia.	9	Julio.	1866	4	2	»	29	1	29	»	»
38	Jadinto González y Carril.	Secretaría del Ministerio.	Guipúzcoa.	26	Julio.	1876	4	1	»	9	3	18	»	»
39	Enrique García y Martín.	Idem del idem.	Madrid.	16	Enero.	1886	3	11	21	11	2	14	»	»
40	Antonio Arturo Castillero y Pérez.	Escuela Normal Central de Maestros.	Madrid.	7	Junio.	1878	3	11	19	22	»	21	»	»
41	Enrique Cárdenas y Moya	Secretaría del Ministerio.	Madrid.	3	Diciembre	1882	3	1	21	3	»	19	»	»
42	José Pallorola y Comabella.	Instituto de Valencia.	Lérida.	27	Abril.	1874	2	11	23	8	11	1	»	»
43	Juan Ruiz Zarzosa.	Escuelas de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.	Madrid.	31	Enero.	1885	2	7	7	12	10	10	»	»
44	Enrique Poragale y Aquino.	Secretaría del Ministerio.	Almería.	2	Septiembre	1866	2	3	25	21	9	»	»	»
45	Francisco Palet y Sanz	Idem del idem.	Madrid.	29	Octubre.	1873	2	3	»	30	1	»	»	»
46	Pablo Pou y Peláez.	Idem del idem.	Madrid.	24	Mayo.	1875	2	3	»	18	8	»	»	»
47	Angel Gascón y Muñoz.	Idem del idem.	Guadalajara.	2	Marzo.	1874	2	3	»	6	10	25	»	»
48	José González Entreríos y Pártica.	Idem del idem.	Madrid.	9	Marzo.	1885	2	3	»	6	3	»	»	»
49	Joaquín Menos y García de Parodes.	Idem del idem.	Navarra.	21	Marzo.	1886	2	2	3	3	4	»	»	»
50	Rafael Muñoz y Vora.	Idem del idem.	Madrid.	29	Octubre.	1868	1	10	11	19	2	»	»	»
51	Juan Ignésón y Cuesta	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.	Guadalajara.	29	Marzo.	1892	1	4	»	6	9	29	»	»
52	Pascual Visconti de Porrás	Secretaría del Ministerio.	Almería.	21	Febrero.	1856	1	»	21	19	2	16	»	»
53	Gerardo Sánchez y Ortiz.	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primara enseñanza.	Huelva.	30	Octubre.	1871	»	11	»	6	10	17	»	»
CESANTES														
1	D. Cándido Alvarez y Buylla	Secretaría del Ministerio.	Oviedo.	17	Octubre.	1877	4	8	13	4	8	19	»	»
2	Juan Clapés y Escandell.	Secciones de Fomento.	Baleares.	7	Septiembre	1859	»	6	27	»	6	27	»	»
Oficiales quintos de Administración civil, con 1.500 pesetas.														
ACTIVOS														
1	D. José Azócaro y Ruiz.	Instituto de Huelva.	Huelva.	25	Noviembre.	1858	29	9	»	29	9	»	»	»
2	Diego Coello y Ossorio.	Biblioteca Nacional.	Pontevedra.	24	Diciembre.	1871	18	8	25	24	1	12	»	»
3	Juan Mansano y Buyolo.	Instituto de Alicante.	Alicante.	4	Noviembre.	1857	18	1	13	28	11	27	»	»
4	Eduardo Navarro y Sánchez Salvador.	Secretaría del Ministerio.	Logroño.	11	Octubre.	1868	18	»	19	24	6	18	»	»

8
9
10
11

12
13

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

35

36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58

59
60

61

Emilio Díaz de Cerio.....
Rafael Abeytua y Sacristán.....
Juan López y Poteira.....
Florentino Villanueva y Olmodo.....
Pedro Mora y Carmona.....
Francisco J. Sánchez y Barbudo.....
Conrado Felch y Llanusa.....

Bernabé de Pedro y Delgado.....
Hildebrando Recaredo Goyanes y Crespo.....
Eloy González y Contreras.....
Miguel Catalina y Martínez.....
Francisco Ríos y Llanés.....
Rufino López Alén.....
José Guisado y Polvorín.....
Francisco Viejo y Fernández.....
Nilo Fabra y Pérez.....
Emilio Bruna y Reué.....
Victor Mediavilla y Díez.....
Fernando Álvarez y Suárez.....
Alfonso García del Busto.....
Antonio Masía y Pens.....
Juan Irigaray y Senosiain.....
Manuel Gutiérrez y Mantilla.....
Salvador D'Angelo y Muñoz.....
Luis Porqué y Nicolás.....
Antonio Morales y Maza de Lizana.....
Manuel Cambrenero y Losada.....
Leandro García y Quirós.....
José Fernández y Echavarría.....
Rafael Acamitiano y Martín-Montañano.....
Enrique González y González Rojo.....

Carlos Gómez y Seler.....
Valentín Felipe Gutiérrez y González.....
Guillermo Perera y Álvarez.....
Francisco Pérez y Gutiérrez.....
Emilio Fernández y Herrero.....
Sebastián López y Polano.....
Pedro de Cáceres y Diador.....
Pedro Urbiztondo y Sáiz.....
Manuel Díaz y Aumassano.....
José Fernández Angulo y Sompérn.....
José María Azeárraga y Uzmeiruta.....
Manuel Fernández Caycoya y Piñol.....
Eugenio Martín y Garola.....
Carlos Velázquez de Castro.....
Arturo Franco y Cortiles.....
Angel Durán y Miravalles.....
Juan Boister y Fernández.....
Ramón Toledano y Azenjo.....
Francisco Cuendias y Sanz.....
José Castillo y Olivares.....
Francisco J. Oñas y Salvador.....
Pedro Cavestany y Sánchez Silva.....
Mateo García y Fernández Argüelles.....

Romiglo Terol y Gisbert.....
Luis Garola y Condo.....

Ramón Alegre y Tormis.....

Instituto de San Isidro.....
Idem de Logroño.....
Idem de Lugo.....
Idem de Zamora.....
Idem de Jaén.....
Idem de Toledo.....
Escuela Industrial de Villanueva y Gáltrú.....
Instituto de Soria.....

Idem de Orense.....
Idem de Segovia.....
Idem de Cuenca.....
Idem de Coruña.....
Idem de San Sebastián.....
Biblioteca Nacional.....
Instituto de Burgos.....
Secretaría del Ministerio.....
Escuela Industrial de Cartagena.....
Instituto de León.....
Secretaría del Ministerio.....
Idem del Idem.....
Escuela Industrial del Alcoy.....
Hospital Clínico de Barcelona.....
Secretaría del Ministerio.....
Idem del Idem.....
Escuela Industrial de Tarrasa.....
Secretaría del Ministerio.....
Idem del Idem.....
Biblioteca del Instituto de Castellón.....
Instituto de Vitoria.....

Secretaría del Ministerio.....
Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....
Instituto de Gerona.....
Idem de Cáceres.....
Idem de Canarias.....
Biblioteca Nacional.....
Idem Id.....
Archivo de Simancas.....
En el Ministerio.....
Secretaría del Ministerio.....
Archivo Histórico Nacional.....
Idem Id.....
Instituto de Bilbao.....
Idem de Castellón.....
Secretaría del Ministerio.....
Biblioteca Nacional.....
Instituto de Huesca.....
Idem de Rouss.....
Escuela Industrial de Las Palmas.....
Secretaría del Ministerio.....
Instituto de Ciudad Real.....
Secretaría del Ministerio.....
Idem del Idem.....
Idem del Idem.....
Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza.....
Instituto de Gijón.....
Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.....
Idem Industrial de Gijón.....

Madrid.....	5	Septiembre	1874	15	3	16	20	9	9
Logroño.....	25	Octubre	1852	15	3	»	29	9	»
Lugo.....	19	Noviembre	1859	15	3	»	29	9	»
Cuenca.....	14	Marzo	1852	15	3	»	25	9	»
Jaén.....	19	Octubre	1863	15	3	»	28	11	22
Toledo.....	3	Diciembre	1856	15	3	»	21	3	29
Barcelona.....	22	Agosto	1874	15	3	»	20	4	»
Soria.....	10	Noviembre	1862	15	3	»	19	5	29
Pontevedra.....	2	Febrero	1873	15	1	19	15	1	19
Palencia.....	25	Junio	1863	15	»	17	28	10	7
Cuenca.....	12	Noviembre	1877	14	2	2	14	2	2
Coruña.....	24	Diciembre	1872	14	1	25	15	5	9
Guipúzcoa.....	14	Abril	1863	13	9	28	29	9	»
Sevilla.....	12	Junio	1868	13	9	23	15	2	12
Burgos.....	24	Abril	1873	13	6	16	14	9	15
Madrid.....	9	Mayo	1881	13	3	»	13	3	»
Murcia.....	12	Enero	1877	12	8	»	29	9	»
León.....	9	Enero	1857	12	8	»	12	8	»
Madrid.....	5	Noviembre	1885	12	8	»	12	8	»
Madrid.....	23	Diciembre	1879	11	11	22	20	11	13
Alicante.....	5	Septiembre	1857	10	7	11	10	7	11
Navarra.....	8	Febrero	1874	10	6	14	10	6	14
Madrid.....	7	Diciembre	1878	10	6	1	10	7	22
Sevilla.....	5	Octubre	1886	10	3	25	10	3	25
Zaragoza.....	2	Febrero	1878	10	3	»	13	3	16
Granada.....	9	Agosto	1881	10	3	»	10	3	»
Murcia.....	10	Mayo	1863	10	2	1	10	2	14
Segovia.....	13	Marzo	1855	10	2	»	29	5	4
Vizcaya.....	8	Octubre	1876	10	2	»	10	2	»
Córdoba.....	19	Septiembre	1873	9	11	16	9	11	16
Oviedo.....	12	Marzo	1859	9	7	21	9	7	21
Gerona.....	16	Agosto	1883	9	5	2	9	5	2
Cáceres.....	3	Noviembre	1876	9	4	20	9	4	20
Canarias.....	25	Junio	1865	9	3	1	9	3	1
Toledo.....	21	Agosto	1855	9	3	»	37	9	24
Madrid.....	20	Julio	1855	9	3	»	37	»	24
Toledo.....	20	Enero	1872	9	3	»	23	3	9
Málaga.....	23	Abril	1886	9	3	»	12	3	21
Madrid.....	12	Septiembre	1883	9	3	»	12	»	11
Madrid.....	18	Agosto	1884	9	3	»	11	3	23
Madrid.....	29	Julio	1881	9	3	»	11	2	11
Alava.....	28	Abril	1886	9	3	»	9	8	15
Sevilla.....	7	Abril	1870	9	2	16	9	2	16
Valencia.....	11	Febrero	1890	9	2	14	9	2	14
Valencia.....	10	Abril	1884	9	2	»	9	2	»
Madrid.....	30	Diciembre	1864	9	2	15	9	»	18
Oviedo.....	12	Marzo	1878	8	10	18	8	10	18
Canarias.....	1.º	Diciembre	1859	8	8	24	17	4	24
Madrid.....	25	Diciembre	1867	8	8	6	9	2	4
Madrid.....	9	Enero	1876	8	8	»	10	»	6
Canarias.....	7	Marzo	1868	8	7	7	8	7	7
Sevilla.....	31	Mayo	1888	8	7	»	8	7	»
Sevilla.....	3	Diciembre	1879	8	6	22	13	10	21
Oviedo.....	21	Mayo	1883	8	5	20	10	1	13
Alicante.....	14	Septiembre	1875	8	3	»	14	10	14
Madrid.....	10	Octubre	1879	8	2	19	8	2	19
Teruel.....	7	Febrero	1872	8	2	10	16	2	5

Número de orden en su clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior que ha disfrutado en distintos destinos en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años....	Meses....	Días....	Años....	Meses....	Días....		
62	D. Manuel Bozares y Caballero.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	22	Diciembre	1873	8	15	20	4	24	»	»	
63	Manuel Carballeda y Ortiz.....	Archivo General de Valencia.....	Sevilla.....	15	Septiembre	1883	7	11	14	8	3	29	»	»
64	Hermes Piñerúa y Fernández del Nogal.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	23	Febrero....	1890	7	6	»	7	6	»	»	»
65	Enriquo Gasulla y Garayoa.....	Biblioteca Universitaria de Barcelona.....	Castellón....	16	Julio.....	1855	7	5	11	28	3	20	»	»
66	Manuel Montoya y Maestro.....	Escuela Central de Intendentes mercantiles.....	Granada.....	18	Marzo.....	1861	7	4	26	7	4	20	»	»
67	Elias Cristóbal y Bormejo.....	Secretaría del Ministerio.....	Segovia.....	20	Julio.....	1866	7	4	1	8	5	12	»	»
68	Sebastián López y Barzo.....	Instituto de Málaga.....	Málaga.....	13	Abril.....	1851	7	4	»	17	»	20	»	»
69	Juan Garofa y Mora.....	Archivo Histórico Nacional.....	Madrid.....	13	Septiembre.	1876	7	3	17	7	3	17	»	»
70	Manuel Guerra y Navarro.....	Instituto de Córdoba.....	Granada.....	27	Mayo.....	1882	7	2	24	11	8	15	»	»
71	Ramón Escudero y Mochales.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza....	10	Mayo.....	1881	7	2	24	7	4	12	»	»
72	Mariano Gozalo y Arévalo.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Segovia.....	25	Septiembre	1874	7	2	7	7	2	7	»	»
73	Pedro Gancedo y Moreno.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza	Madrid.....	13	Mayo.....	1885	7	1	2	7	1	2	»	»
74	Eloy Merino y Martínez.....	Instituto de Badajoz.....	Badajoz.....	13	Septiembre.	1882	7	»	20	7	»	20	»	»
75	Martín Aranda y Vilchos.....	Biblioteca Universitaria de Granada.....	Jaén.....	20	Febrero...	1869	7	»	»	7	»	»	»	»
76	Manuel Sánchez Cantalejo y Hernández.....	Instituto de Barcelona.....	Cáceres.....	7	Octubre....	1886	6	11	13	6	11	13	»	»
77	Cándido Blanco y Laso.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara.	3	Julio.....	1887	6	9	14	6	9	14	»	»
78	Felipe Sanz y Estoban.....	Instituto de Santander.....	Guadalajara.	23	Agosto....	1875	6	8	21	14	»	»	»	»
79	Vicior Manuel y Arroyo.....	Archivo Histórico Nacional.....	Toledo.....	12	Abril.....	1863	6	7	4	10	1	17	»	»
80	Rafael Betancort y Cabrera.....	Secretaría del Ministerio.....	Canarias.....	16	Julio.....	1875	6	5	4	6	5	4	»	»
81	Eduardo Cuéllar y Belluga.....	Idem del idem.....	Madrid.....	27	Diciembre.	1894	6	5	4	6	5	4	»	»
82	Luis Vidal y Hernández.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.....	Avila.....	6	Marzo.....	1872	6	3	»	18	10	21	»	»
83	José Pérez y Zanoletti.....	Idem de Artes y Oficios de Almería	Almería.....	19	Febrero....	1868	6	3	»	12	11	8	»	»
84	José Ruiz y Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	28	Noviembre.	1865	6	3	»	12	10	23	»	»
85	Santiago Salcedo y Gómez.....	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Jaén.....	29	Marzo.....	1874	6	3	»	12	8	28	»	»
86	Luis Gómez y Ruiz.....	Idem de Idem Id.....	Sevilla.....	18	Noviembre.	1872	6	3	»	12	5	16	»	»
87	León Escribano y Fuentes.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Valladolid..	20	Febrero....	1869	6	3	»	10	2	16	»	»
88	Fernando Céspedes y Nicoll.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	8	Julio.....	1881	6	3	»	9	1	22	»	»
89	Eduardo Hernández y Sedano.....	Escuela especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.....	Isla de Cuba.	24	Enero.....	1881	6	3	»	8	3	21	»	»
90	Juan Arpe y Caballero.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas	Huelva.....	20	Septiembre	1869	6	3	»	6	5	20	»	»
91	Emilio Artigas y Alvarez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.	Madrid.....	16	Diciembre.	1885	6	3	»	6	4	17	»	»
92	Jesús Logandro y Alvarez.....	Biblioteca Universitaria de Oviedo	Oviedo.....	21	Julio.....	1861	6	3	»	6	3	»	»	»
93	Ramón Pérez de Ayala.....	Biblioteca Nacional.....	Oviedo.....	9	Agosto....	1880	6	3	»	6	3	»	»	»
94	Francisco Ferrando y Ferrando.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza	Alicante.....	6	Octubre....	1851	6	3	»	6	3	»	»	»
95	Ramón Guill y Salas.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....	16	Agosto....	1884	6	3	»	6	3	»	»	»
96	José Sánchez y Amigó.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Córdoba.....	25	Junio.....	1888	6	3	»	6	3	»	»	»
97	Armando López y Ruiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz.....	4	Abril.....	1852	6	3	»	6	3	»	»	»
98	Julio Pintado y Santos.....	Idem del idem.....	Madrid.....	8	Enero.....	1894	6	3	»	6	3	»	»	»
99	Antonio Fernández y Expósito.....	Idem del idem.....	Madrid.....	5	Diciembre.	1890	6	3	»	6	3	»	»	»
100	Tomás Isern y Garofa de la Roguora.	Idem del idem.....	Filipinas....	4	Enero.....	1891	6	3	»	6	3	»	»	»
101	José López y Estudillo.....	Idem del idem.....	Cádiz.....	10	Septiembre	1892	6	3	»	6	3	»	»	»
102	Ramón Sánchez Garañana.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid.....	31	Agosto....	1879	6	2	29	7	8	15	»	»

103	Eusebio Montes de Ayala	Escuela Central de Idiomas	Toledo	10	Julio	1860	6	2	29	6	7	17
104	Alfredo Fernández de Castañeda y Castañón	Secretaría del Ministerio	Barcelona	18	Septiembre	1879	6	2	29	6	6	29
105	Sandaldo Olmeda y Monjo	Archivo Histórico Nacional	Guadalajara	3	Septiembre	1868	6	2	29	6	2	29
106	Manuel Gallego y Gallego	Biblioteca del Instituto de Zamora	Teruel	4	Marzo	1866	6	2	28	6	2	28
107	Valentín Castro y Fernández	Museo Arqueológico Nacional	Lugo	24	Enero	1882	6	2	26	6	2	26
108	Cecilio Palencia y Álvarez Tubán	Biblioteca Nacional	Madrid	9	Octubre	1882	6	2	24	6	2	24
109	Antonio Blasco y Castro	Idem de Idem	Córdoba	31	Mayo	1886	6	2	22	6	2	22
110	Rafael Comenge y Jorpa	Secretaría del Ministerio	Filipinas	28	Marzo	1894	6	2	22	6	2	22
111	Francisco de las Heras y León	Biblioteca Nacional	Cuenca	2	Abril	1881	6	2	19	6	2	19
112	José Belda y Carreras	Secretaría del Ministerio	Murcia	8	Mayo	1881	6	2	13	6	2	13
113	Carlos Bautista y Arista	Escuela Industrial de Linares	Jaén	12	Julio	1864	6	2	10	6	2	10
114	Manuel de Cala y Núñez	Biblioteca Universitaria de Barcelona	Tarragona	4	Julio	1882	6	2	1	6	2	1
115	Angel Molina y Muñoz	Escuela Industrial de Jaén	Jaén	16	Marzo	1887	6	2	1	6	2	1
116	Fernando Cortés y García	Archivo de la Corona de Aragón	Madrid	2	Diciembre	1886	6	1	23	6	1	23
117	Domingo Sancho y Blonzobas	Instituto de Figueras	Zaragoza	17	Mayo	1867	6	1	22	12	1	22
118	Martín Maritcorona y Lacort	Idem de Pontevedra	Madrid	7	Enero	1862	6	1	9	6	1	9
119	Pedro Ladrón de Guevara y Trápaga	Secretaría del Ministerio	Madrid	2	Marzo	1895	6	1	25	6	1	25
120	Juan Garat y García	Biblioteca Nacional	Córdoba	25	Junio	1873	5	11	7	5	11	7
121	Estanislao Zuazo y Masot	Secretaría del Ministerio	Valencia	7	Abril	1855	5	8	15	7	11	22
122	José María Sanz y Sanz	Idem del Idem	Filipinas	19	Marzo	1889	5	7	1	5	7	1
123	Manuel Vera y Oría	Instituto de Guadalajara	Guadalajara	27	Marzo	1880	5	6	18	6	1	18
124	Eduardo Camello y Pilo	Idem de Teruel	Badajoz	29	Enero	1876	5	4	20	15	2	18
125	Rafael Marín y Cantó	Idem de Albacete	Alicante	2	Mayo	1873	5	2	5	15	2	23
126	Julián Jiménez y González	Secretaría del Ministerio	Córdoba	13	Diciembre	1859	4	10	24	11	10	26
127	Valentín Medina Sánchez	Escuela Industrial de Hójar	Salamanca	3	Noviembre	1866	4	9	12	14	4	1
128	Pedro Gonzalvo y Tella	Instituto de Baleares	Zaragoza	27	Junio	1872	4	9	1	4	9	1
129	Adolfo Felipe Díez y Alicante	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Primera enseñanza	Soria	27	Agosto	1859	4	7	21	8	11	9
130	Ruperto Paramés y González	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio	Pontevedra	17	Diciembre	1873	4	7	14	13	5	5
131	Emilio Jiménez Souvirón	Biblioteca del Instituto de Málaga	Madrid	2	Julio	1889	4	6	1	4	6	1
132	Maximiliano Rodríguez y Martín	Instituto de Avila	Granada	12	Septiembre	1874	4	4	1	4	11	26
133	Juan Carrasco y Cherp	Secretaría del Ministerio	Valencia	8	Marzo	1868	4	3	18	8	1	18
134	Eufrasio Valentín y Bueyes	Instituto de Sevilla	Valladolid	14	Enero	1879	4	3	15	15	1	15
135	Adolfo Norro y Asensio	Escuela de Veterinaria de Madrid	Málaga	2	Diciembre	1867	4	3	12	9	19	19
136	José Jiménez y Morono	Biblioteca Nacional	Córdoba	2	Septiembre	1879	4	3	11	8	7	7
137	Bonito Rubio y Aragonés	Instituto de Santiago	Toledo	16	Enero	1875	4	3	11	11	1	11
138	José Flores y Tovar	Idem de Granada	Almería	18	Agosto	1864	4	3	6	9	15	15
139	Manuel Mota y Lantisco	Idem de Baeza	Jaén	17	Septiembre	1853	4	3	6	3	1	6
140	Marcelino Busutil y Bisbal	Idem de Mahón	Baleares	14	Octubre	1865	4	3	6	3	1	6
141	José María Egoa y Acuña	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	Junio	1892	4	3	1	6	2	29
142	Antonio López de la Orden	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz	Cádiz	20	Diciembre	1889	4	3	1	5	11	25
143	Enrique Calvo y Marín	Instituto de Zaragoza	Zaragoza	7	Enero	1873	4	2	24	12	6	1
144	Florontín González González	Idem de Valladolid	Burgos	16	Octubre	1875	4	2	22	9	5	8
145	Prudencio Baquerizo y Fabra	Secretaría del Ministerio	Madrid	10	Mayo	1859	4	2	22	6	5	27
146	Fernando Valiente y García	Biblioteca provincial de Toledo	Albacete	12	Enero	186	4	1	3	4	1	3
147	Rafael de Palma y Ferrer Argote	Instituto de Cádiz	Granada	8	Abril	1872	3	11	1	9	3	26
148	Victor Bosgos y Exposito	Secretaría del Ministerio	Toledo	17	Agosto	1871	3	11	1	8	11	1
149	Prudenciano Mató y Miguel	Instituto de Palencia	Palencia	19	Mayo	1871	3	10	1	12	1	1
150	José González y García	Idem de Almería	Granada	14	Agosto	1874	3	9	1	12	3	18
151	Ramón Martínez y Vivas	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central	Almería	22	Marzo	1858	3	5	7	9	2	29
152	Jerónimo Hernández y Hernández	Instituto del Cardenal Cisneros	Salamanca	13	Septiembre	1873	3	1	17	12	3	2
153	Luis Sánchez y Téllez	Hospital Clínico de Madrid	Málaga	12	Abril	1873	3	1	25	3	1	25
154	Luis Prieto y Sáez	Secretaría del Ministerio	Palencia	7	Octubre	1881	3	1	22	3	1	22
155	José Plasencia y Portegás	Instituto de Valencia	Valencia	12	Febrero	1865	2	11	25	22	8	11
156	Marcos Olivito y García	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	25	Abril	1882	2	11	1	9	6	16
157	Antonio Cubertoret y Recuenco	Alhambra de Granada	Cuenca	10	Mayo	1874	2	7	11	8	2	29

2333

LOPEZ ALONSO, Dolino; hijo de Antonio y Ramona, natural de Corbellé, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,624 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1199

2334

LOPEZ GONZALEZ, Crispulo Juan; natural de Navandrigal, Ayuntamiento de San Juan del Molino (Avila), estado soltero; domiciliado últimamente en Navandrigal; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. Lepe Brojerás Benito, en el Juzgado Militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Leganés, 10 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, Lepe Brojerás. JG—1164

2335

LOPEZ LOPEZ, Valentín; hijo de José y Carmen, natural de Sisto, Ayuntamiento de Piedrafita (Lugo), estado soltero, oficio labrador, de veintitrés años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1198

2336

MAGENTI LLUANSI, Gabriel; hijo de Juan y María, natural de Darnius (Gerona), estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, y cuyas señas personales son; pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Darnius (Gerona), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Olot, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Facundo Pérez Landete, de Ingenieros, con destino en la Brigada Topográfica de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 9 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, Facundo Pérez. JG—1188

2337

MARCO, Antonio; hijo de Antonia, natural de Seijo, Ayuntamiento de Piedrafita, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,667 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1208

2338

MARTINEZ ALVAREZ, Manuel; hijo de José y Josefa, natural de Peñarrubia,

Ayuntamiento de Neira de Pusá, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1197

2339

MARTINEZ ORTI, Feliciano; hijo de Casto y Juana, natural de Diustes (Sorria), estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, y cuyas señas personales son; estatura 1,635 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Diustes (Sorria), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Sorria, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Roberto Iglesias Casas, primer Teniente de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Barcelona, 8 de Marzo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Roberto Iglesias. JG—1180

2340

MENDEZ PENAMARIA, Manuel; hijo de Francisco y María, natural del Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1196

2341

MOLINÉ SOLSONA, Jaime; natural de Sabadell, estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Roberto Iglesias Casas, domiciliado en el noveno Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 9 de Marzo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Roberto Iglesias. JG—1185

2342

MONTES VILAS, Juan; hijo de Ramón y Bienvenida, natural de Barcelona, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales son; estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba y boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Istres (Francia); procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Barcelona, número 61; comparecerá, en el término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Manuel Canga Argüelles y Villalón, Comandante de Artillería, con destino al Regimiento Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 8 de Marzo

de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Canga Argüelles. JG—1181

2343

MONTES GOMEZ, Antonio; hijo de José y Gregoria, natural de Vigo, Ayuntamiento de Cambre, provincia de La Coruña, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,612 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1195

2344

NECEGA SOMOZA, Juan; hijo de Francisco y Beatriz, natural de Budián, Ayuntamiento de Foz, provincia de Lugo, estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,639 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1201

2345

OCÓN MARTINEZ, Ramiro; hijo de Juan y Emilia, natural de Guardahortuna, provincia de Granada, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Guardahortuna, provincia de Granada; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial tercero de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, Juez instructor del procedimiento, D. Eutiquiano Escudero Herrero, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Larache, 26 de Febrero de 1917.—El Oficial tercero, Juez, Eutiquiano Escudero. JG—1165

2346

PARDO LOPEZ, José; hijo de Roque y Juana, natural de Revelle, Ayuntamiento de Carballedo, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,542 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1220

2347

PEREZ CORRAL, Francisco; hijo de Manuel y Angola, natural de Pacios, Ayuntamiento de Begonte, provincia de Lugo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,605 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Co-

ruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1200

2348

PEREIRA LOPEZ, Alfonso; hijo de Bernardo e Inés, natural de Coruña; parroquia de Santa Lucía, Capitanía General de la octava Región, nació en 7 de Diciembre de 1895, de oficio herrero, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Julián Doncel Andrés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—La Coruña, 6 de Marzo de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Doncel. JG—1219

2349

PORTELA PAZOS, Primo; de diecinueve años, de estado soltero, natural y vecino de Lourizán (Pontevedra); comparecerá, en término de sesenta días, ante esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Marín, 8 de Marzo de 1917.—El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—1196

2350

PUIG PUJOL, Antonio; hijo de Juan y María, natural de Vigentona (Barcelona), profesión labrador, de veintiocho años, estatura 1,645 metros; sujeto á expediente por falta á concentración á la Caja de Recluta de Mataró para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Marzo de 1917. El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—1187

2351

RAMOS LLORENS, José Antonio; natural de Calig (Barcelona), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Manuel Romero y Barrero, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del crucero *Cataluña*.—Puerto de la Luz (Las Palmas), 27 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Manuel Romero. JM—1160

2352

ROCA PARDINAS, Manuel; hijo de Angel y Francisca, natural de Lagastelle, Ayuntamiento de Trasparga, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, de ignorado paradero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1217

2353

ROCA SANTAMARINA, Antonio; hijo de Fernando y Josefa, natural de Marín, Ayuntamiento de Trasparga, provincia

de Lugo, de estado soltero, estatura 1,640 metros, de veintidós años de edad, de ignorado paradero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1218

2354

RODRIGUEZ DURAN, Angel; de diecinueve años, estado soltero, hijo de Ramón y Teresa, natural y vecino de Pontevedra, cuyas señas y paradero se ignoran, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Comandancia de Trozo, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.—Marín, 8 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José Veiga Pintos. JM—1167

2355

SANCHEZ BOADO, José hijo de Antonio y de Ramona, natural del Ayuntamiento de San Pedro de Oza, provincia de la Coruña, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,650 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, don Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1216

2356

SANÓN GARCIA, Arturo; natural de Palafrugell (Gerona); de estado soltero, oficio braceró, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Palafrugell; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería; domiciliado en el 9.º Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Ataranzas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 8 de Marzo de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—1179

2357

TIZON, Manuel; hijo de Tomasa, natural de Ponsadviro, Ayuntamiento de Aranga, provincia de Coruña, de profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,660 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1215

2358

VALL ROCA, Domingo; hijo de Domingo y de Teresa, natural de Poboleda, provincia de Tarragona, de estado soltero, vecindado últimamente en Reus; proce-

sado por haber cometido la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Sanuy Caciro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Cuartel de San Agustín, de esta capital.—Tarragona, á 2 de Marzo de 1917. El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—1183

2359

VARELA PAREDES, Constantino; hijo de Andrés y María, natural de Sirrián, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura 1,640 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1212

2360

VAZQUEZ FERNANDEZ, Ricardo; hijo de Jesús y Antonia, natural del Ayuntamiento de Melid, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años, su estatura 1,782 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 8 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1209

2361

VIQUIN FERNANDEZ, Marcellino; hijo de Casimiro y Ramona, natural de Aigas, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura 1,547 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1216

2362

VIZOSO DIAZ, Ramón; hijo de José y Ramona, natural de Castro de Oro, Ayuntamiento de Alfoz, provincia de Lugo, de profesión labrador, de veintitrés años, su estatura 1,630 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Marzo de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—1211

Juzgados de Primera Instancia

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en

solicitud de la gracia de indulto que se establece en la Ley de 18 de Junio de 18:0 que la regula, á instancia de Ramón Amador Fernández (a) *Pelaila*, natural de Cieza, vecino de ésta, hijo de José Antonio y Juana, gitano, recluso de la Colonia penitenciaria del Dueso (Santofía), cumpliendo la condena que le fué impuesta en causa de este Juzgado sobre homicidio de un gitano Antonio Elesia Fajardo, que tuvo lugar en la calle de San Antonio, de esta ciudad, la madrugada del 31 de Marzo de 1912; se cita á la viuda del mismo, María Cortés Amador, de treinta y seis años, y que habitó en esta capital, en dicha calle, número 35, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á manifestar si se opone ó no á la gracia de indulto solicitada; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Albacete, 13 de Abril de 1917.—El Secretario judicial, Benigno Sánchez.

JO—4468

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de quiebra de la sociedad Hijos de Fernando Rus, en Comandita, y de su Socio-Gerente D. José Rus y Busquets, por el presente se hace público que, por auto de 26 de Marzo último, ha sido aprobado el siguiente convenio, votado en la Junta general de acreedores, celebrada en los días 26 y 29 de Enero último.

Convenio. — 1.º El quebrado D. José Rus y Busquets cede á la masa de acreedores todos los bienes que hasta la fecha del auto de la declaración de quiebra han sido de su pertenencia por justo título y renuncia para lo sucesivo al derecho de poseer comercio ó negocio de drogas, con la designación de Casa Rus.

2.º Los acreedores convienen el levantamiento de la quiebra voluntaria instada por la razón mercantil Hijos de Fernando Rus, S. en C., en 31 de Julio de 1916, y aceptando la clasificación de la quiebra, como de primera clase; decretada por sentencia de 25 de Noviembre de 1916, mediante el cumplimiento de este convenio, no se opondrán á la rehabilitación del quebrado y Socio Gerente de Hijos de Fernando Rus, S. en C., D. José Rus y Busquets.

3.º Los acreedores aceptan la seguridad y promesa de D. José María Pallés y Alier, como apoderado, según escrituras de fecha 7 y 10 de Agosto de 1916, autorizadas por D. Antonio Sasot, de D.ª Juana, D.ª Ana y D.ª Antonia Rus y Busquets, hace de ceder en la forma más conveniente á los intereses de la masa, respectivamente, de la parte de fincas que á la primera correspondió en la herencia de su señora madre D.ª Ana Busquets y Cozar, por testamento de 28 de Septiembre de 1911, ante el Notario D. Pedro Arnáu y Ribas, y que se detallan en la relación inventarial de 30 de Enero de 1912, liquidada de Derechos reales en 8 de Febrero de 1912, é inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en 8 de Octubre del mismo año, y la cesión que asimismo hará en nombre y representación de dichas tres hermanas de los bienes heredados por las mismas, de D. Joaquín Rus y Busquets, en testamento de 14 de Mayo de 1916, ante el Notario D. Miguel Martí y Boya, que se es-

pecifican en el inventario de su herencia, autorizado en 7 de Octubre del propio año por el Notario D. Antonio Sasot Megía, liquidado de Derechos reales, é inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente, respectivamente, en 10 y 15 de Noviembre del año próximo pasado, bienes consistentes, en junto, en una quinta parte indivisa de la totalidad de las fincas urbanas, situadas en las calles de Consejo de Ciento, número 61, Blesa, números 41, 43 y 45, Salvá, número 23, y San Juan, números 68, 70 y 72 (Barriada de Sans), como parte de la herencia de D.ª Ana Busquets y Cozar, cedida por D.ª Juana Rus, y tres cuartas partes de otra quinta parte de la totalidad de dichas fincas que á las tres hermanas correspondían como herederas de D. Joaquín Rus y Busquets.

No obstante y estar ocupadas en méritos de los autos de quiebra las participaciones sobre dichas fincas correspondientes á D. José Rus y Busquets, como heredero, respectivamente, de su madre y hermano, éste ratifica dicha cesión en favor de la masa, de suerte que por virtud de dichas cesiones quedará la masa de acreedores propietaria de tres quintas partes de dichos inmuebles.

4.º Cesado el procedimiento judicial de quiebra por haber sido judicialmente aprobado el presente convenio, los Síndicos pasarán á constituirse en Comisión liquidadora, y en tal concepto realizarán, enajenarán, liquidarán y cederán, á título oneroso, las pertenencias de la masa de acreedores y cesiones á favor de la misma, por el presente convenio acordadas, hasta la completa realización y liquidación de los bienes de Hijos de Fernando Rus, S. en C.

Los Liquidadores tendrán las más amplias facultades que caberles puedan como á tales, con arreglo á las leyes vigentes, considerándose, además, en lo menester como mandatarios especiales de la masa de acreedores, en todo lo concerniente á liquidar y vender, como asimismo á llevar á la práctica los convenios que estimen con coparticipes de las fincas en parte cedidas á los efectos de permutar unas participaciones con otras hasta lograr la propiedad de fincas completas, en compensación de participaciones de otras.

5.º Trimestralmente la Comisión liquidadora dará cuenta, mediante estados impresos, que repartirá á los acreedores, del curso de las operaciones de liquidación, detallando las cantidades obtenidas, los conceptos en que sean invertidas y el remanente en Caja.

6.º Será depositario de los fondos de la Comisión liquidadora, D. Vicente Ferrer y Bertrand, y, en defecto de éste, el Liquidador designado como suplente con casa de comercio abierta.

7.º Durante la liquidación podrá reunirse la Junta de acreedores, para en ella deliberar lo que estime más conveniente. La convocarán los Liquidadores á iniciativa propia ó á petición por escrito de acreedores que representen la cuarta parte del total pasivo reconocido, que en esta fecha suma pesetas 1.064.714,08. Los acuerdos, que deberán constar en acta, serán obligatorios, siempre que sean adoptados por acreedores presentes ó legalmente representados, cuya suma signifique las tres quintas partes del capital pasivo asistente á la reunión.

8.º Para impedir que la liquidación sufra entorpecimiento motivado por renuncia, dimisión ó fallecimiento de alguno de los Síndicos, se designan como suplentes, y presuntamente por este orden,

á los acreedores siguientes: D. Ramiro Canivell, D. Amado Carreras, D. Ramón Monegal, D. Gerardo Collardín, que son los que representarán créditos de mayor cuantía, excluidos los representados por los tres Síndicos.

9.º Tan luego sea firme por acuerdo judicial el presente convenio, los Liquidadores entrarán inmediatamente en posesión de los bienes que constituyen el activo de la quiebra y bienes á cuya cesión se ha hecho referencia, y procederán con todo ello, y en la forma más ajustada á la Ley y prácticas mercantiles, á satisfacer las responsabilidades por el siguiente orden de prelación: Gastos judiciales ocasionados por los procedimientos de suspensión de pagos y quiebra, en cuanto esta última se consiguiera como continuación de la suspensión de pagos; créditos singularmente privilegiados y reconocidos como tales en la Junta correspondiente; créditos preferentes y créditos ordinarios hasta donde alcance el activo á realizar. Asimismo los Liquidadores quedan facultados para satisfacer todos los gastos extrajudiciales causados y que en lo sucesivo se causen como consecuencia de lo actuado, de lo que se actúa y de la administración y buen gobierno de los bienes de la masa y de los créditos, siempre y cuando dichos gastos justificados queden aprobados precisamente por acuerdo unánime de los tres Liquidadores.

10. Los Liquidadores percibirán como remuneración por su trabajo, como á Síndicos y como Liquidadores el 5 por 100 de la cantidad que se destine á repartir entre los acreedores.

11. Los Liquidadores abonarán á los acreedores comunes cantidades á cuenta de su haber, procediendo hacerlo tan luego libres de atenciones, con prioridad reconocidas, obren en su poder cantidades que representen el 5 por 100 del total pasivo judicialmente reconocido y no satisfecho.

12. La liquidación de los bienes muebles, mercancias y créditos deberá terminarse forzosamente por todo el día 31 de Diciembre del año de la fecha. Para la liquidación de los bienes inmuebles que en virtud de la cesión aquí estipulada corresponderán á la masa, se autoriza á los Liquidadores á prorrogar el término de liquidación por el plazo que las circunstancias de oferta y mejoramiento del valor de las fincas aconsejen en utilidad de los intereses de la masa, sin que nunca exceda del 31 de Diciembre de 1918.

Y para que conste, expido el presente en Barcelona, á los 4 de Abril de 1917.—El Secretario judicial, José de Alemany.

X—829

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio á instancia de don Adolfo Sánchez Ortega, para acreditar en el que está, de las fincas siguientes:

1.ª Un pedazo de tierra calma, secano, en el pago de la Solana y sitio de las Peñuelas, de una fanega, equivalente á 46 áreas 95 centiáreas; Linda: Levante, Rafael Sánchez; Mediodía, Conde de Tilly; Poniente, D. José María Herráiz, y Norte, olivar de D. Antonio Abril Martínez.

2.ª Otro pedazo de tierra con olivos, secano, situado en el pago llamado Barrio Alto, de 10 celemines; Linda: Levante, D.ª Juana Aragón; Mediodía, D. Manuel Villarreal; Poniente, era de Pauli-

no Sánchez Aragón, y Norte, con el haza del Corralón.

3.^a Otro pedazo, en el pago que la anterior, con 64 olivos, de cabida ocho celemines; linda: Saliente, José del Moral y casa del Corralón; Mediodía, D. José Villarreal; Poniente, el pedazo anterior, y Norte, con la haza del Corralón.

4.^a Una haza, tierra de secano, en el pago Loma de la Puente, de cinco fanegas; linda: Levante, camino de Alcalá; Poniente, camino de Granada; Mediodía, Antonio Sánchez Aragón, y Norte, Antonio Rodríguez y María Antonia Herráiz.

5.^a Un pedazo de tierra secano, nombrado de los Villanes, y pago de las Penuelas, de nueve fanegas; linda: Levante, Conde de Floridablanca; Mediodía, don José María Herráiz y D. Fernando Ruiz de la Puente; Poniente, tierras de Antonio Molero, y Norte, haza de los Retamales.

6.^a Otro pedazo de tierra en el pago Llanos de Cantarranas, con 34 olivos; su cabida, tres marjales ó cuatro celemines; linda: Saliente, viña de Antonio Rivas Ferrón; Poniente, Isidoro Soriano; Mediodía, Francisco Torres Moreno, y Norte, ventas de D. Fermín Camacho.

7.^a Otro pedazo de viña, secano, en el mismo pago que el anterior, y haza de la castaña; su cabida de cuatro marjales ó cinco celemines; linda: Saliente, olivar de Paulino Sánchez; Mediodía y Poniente, Manuel García Benítez, y Norte, con las de D. Antonio Sánchez Aragón; y

8.^a Una era empedrada, de pan trillar, situada en el pago de los Enetas, del olivar del Barrio Alto, con la extensión superficial de 349 metros 35 centímetros cuadrados; linda: Levante, Poniente y Mediodía, con olivar de Paulino Sánchez Aragón, y Norte, con el carril de entrada á dicha era y terrenos valcíos.

Las anteriores fincas las adquirió el solicitante por compra que hizo por contrato verbal á D. Paulino Sánchez Aragón, en el año 1898.

Y con el fin de que D. Antonio Romero Molero, que se encuentra en América, ignorándose su domicilio, comparezca ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días, á oponerse á la declaración de dominio que se solicita, en concepto de heredero de D. Paulino Sánchez Aragón, se le hace saber por el presente, apercibiéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Iznalloz, 10 de Abril de 1917.—José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Francisco L. Nevares. X—833

SANTOÑA

D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 683 de la ley Procesal Civil, se cita, llama y emplaza, como parte demandada, á la herencia yacente ó sucesión de D. Santos de la Sota Santiago, vecino que fué del pueblo de Heras, en el que falleció el 23 de Febrero de 1916, y á cuantos se crean con derecho para oponerse á lo que por el demandante se pretende, ó á los herederos desconocidos y de ignorado paradero del mismo D. Santos, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado en el juicio de menor cuantía que les ha promovido el Procurador D. Lucilo Bravo, en nombre y representación y de D.^a Emilia de la Huerta Bekovvelli, vecina de San-

tander, sobre reclamación de un crédito de 2.333 pesetas 26 céntimos, derivado de la expropiación y venta de unas fincas que pertenecieron á D.^a Bernardina de la Huerta Sota, vecina que fué también del pueblo de Heras, y de las que por testamento era usufructuario su esposo el D. Santos de la Sota Santiago; crédito que conjuntamente, ó en comunidad con otras personas, manifiesta la demandante que la pertenece como heredera todas de la D.^a Bernardina de la Huerta Sota, cuya herencia se halla proindiviso, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Santoña, á 16 de Abril de 1917. El Juez, José Antonio de la Campa.—El Secretario, Licenciado Julio Ruiz.

X—837

VALENCIA—MAR

D. Antonio Delgado y Curto, Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Vicenta Vaila, viuda de Andrés Capella Amat, y demás herederos de éste, para que en el término de diez días comparezcan en forma ante la Sección segunda de esta Audiencia, en la causa sobre estafa, instada por el Capella, y sostener las acciones correspondientes al mismo, apercibiéndoles de que, si no comparecen dentro del indicado plazo de diez días, se continuará la substanciación del proceso sin la intervención de dichos herederos.

Dado en Valencia á 4 de Abril de 1917. Antonio Delgado.—P. S., Antonio Valera. JO—4218

VILLAJYOYA

D. José Pozuelo Ochando, Juez de primera instancia de la ciudad de Villajoyosa.

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría del referendario, se instruye expediente á solicitud de D. José Ortiz Llorca, á los efectos de los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 del Reglamento para su ejecución, sobre cancelación de la fianza prestada por dicho interesado para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad; que ejerció dicho cargo, por su orden, en los Registros de Fonsagrada, Salas de los Infantes, Sahagún y esta ciudad, hasta 31 de Enero de 1905, en que cesó en el último de los nombrados Registros; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se publica por tercera y última vez el presente edicto, por plazo de tres meses, á fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el repetido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado en el indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en forma á todas aquellas personas á quienes pudiera interesar, se publica el presente, por tercera y última vez, previéndoles que, si nada se reclama, se decretará la cancelación de la fianza solicitada.

Villajoyosa, 7 de Abril de 1917.—José Pozuelo.—El Secretario de gobierno. Carlos Seguí. JO—4223

ZARAGOZA—SAN PABLO

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta capital, por D. Joaquín Olanó Celma (hoy difunto), contra D. Agustín Vidal Moso, sobre desahucio, se ha presentado ante esta Audiencia por

el Procurador D. Luis Górriz, que representó al demandante Olanó en los indicados autos, escrito de apremio contra los herederos de dicho señor, en reclamación de la cantidad de 1.991 pesetas 83 céntimos, importe de suplidos y derechos devengados en tales autos, representando al Olanó, habiéndose acordado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en providencia de 31 de Marzo último, requerir á los herederos del D. Joaquín Olanó Celma, y por lo que afecta á don Mariano y á D.^a Eugenia Dávila Olanó, ambos en ignorado paradero, que se publique el correspondiente edicto en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que paguen al Procurador D. Luis Górriz la expresada suma de 1.991 pesetas con 83 céntimos, bajo apercibimiento de que, si no las satisficiesen, con las costas que se causen, todos ó cada uno de ellos, en el término de diez días, á contar del siguiente al requerimiento, se procederá por la vía de apremio contra los bienes de la herencia de dicho D. Joaquín Olanó Celma.

Y para que conste y sirva el presente edicto de requerimiento en forma, á los referidos herederos D. Mariano y D.^a Eugenia Dávila Olanó, lo expido y firmo en Zaragoza á 16 de Abril de 1917.—El Oficial de Sala, Pedro Martín. X—835

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.920, seguido en este Juzgado contra Silvestra Vázquez Pino, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 10 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.^a Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Norberto Blasco y D. José del Amo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Silvestra Vázquez Pino;

»Fallamos, condenando á la denunciada Silvestra Vázquez Pino, á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Norberto Blasco.—José del Amo Mencía.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Silvestra Vázquez Pino, expido la presente en Madrid á 13 de Marzo de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4009

En el expediente de juicio verbal de faltas número 278, seguido en este Juzgado contra Rafael Partales Ruiz, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid á 9 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.^a Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Norberto Blasco y D. José del Amo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Rafael Partales Ruiz;

»Fallamos, condenando al denunciado Rafael Partales Ruiz á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Norberto Blasco.—José del Amo Mencía.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael Parlas Ruiz, expido la presente en Madrid á 15 de Marzo de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4911

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.923, seguido en este Juzgado contra Antonio Castro Lobo y Jesús Tella, por actos inmorales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis García y D. Miguel García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Castro Lobo y Jesús Tella Rodríguez;

»Fallamos, condenando á los denunciados Antonio Castro Lobo y Jesús Tella Rodríguez á la pena de diez días de arresto y 50 pesetas de multa á cada uno, y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Miguel G.^a Granero.—Luis García Manguel.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Castro Lobo, expido la presente en Madrid á 18 de Enero de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4010

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 369 de orden del año actual, contra Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos D. Nicanor Puga y D. Ramón M. Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notificáseles esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Ramón M. Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Sánchez Ruiz y Félix Sánchez Ruiz, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del

Juzgado en Madrid á 29 de Marzo de 1917. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.^o B.^o: Luis Felipe Vivanco. JO—4313

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.944 de orden del año 1916, contra Antonia López Pedreira, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos don Eduardo Ruiz y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonia López Pedreira, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Antonia López Pedreira á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Eduardo Ruiz.—Emilio Martínez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Antonia López Pedreira, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Abril de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: Luis Felipe Vivanco. JO—4258

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 455 de orden del año 1917, contra Manuel Tapia Sanz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Marzo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos D. Nicanor Puga y D. Ramón M. Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Tapia Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Tapia Sanz, á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas; absolvemos libremente á Juana García Martínez, por estimar que obró en legítima defensa, y notifíquesele esta resolución al primero por medio de exhorto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Ramón M. Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Tapia Sanz, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Marzo de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: Luis Felipe Vivanco. JO—4312

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 343, seguido en este Juzgado contra Agustín Negreira, por escándalo y uso de armas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Abril de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Enrique Cerezo y D. Fernando Col; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Negreira;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Agustín Negreira N. á la pena de 25 pesetas de multa por la primera falta, y á la de 125 pesetas de multa por la segunda falta y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Felipe Valdés.—Enrique Cerezo.—Fernando Col.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Agustín Negreira, expido la presente en Madrid, á 4 de Abril de 1917. El Secretario, Licenciado F. González.—V.^o B.^o: El Juez municipal. JO—4628

En el expediente de juicio verbal de faltas número 433, seguido en este Juzgado contra Juan Martín Montero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Abril de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Enrique Cerezo y D. Fernando Col; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Martín;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Juan Martín Montero, á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Enrique Cerezo.—Fernando Col.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Juan Martín Montero, expido la presente en Madrid á 10 de Abril de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe González.—V.^o B.^o: El Juez municipal. JO—4327